



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, el artículo 8 del Estatuto del Personal Académico (EPA), los artículos 12, 15, 16 último párrafo, 29 en correlación con el artículo 32 último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), todos ellos de la Universidad de Guadalajara, el Rector General

CONVOCA

Al personal académico de carrera (profesores y técnicos académicos) adscritos a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara de medio tiempo y tiempo completo a participar en el

PROGRAMA ESPECIAL PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD COMO PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA (PROFESORES Y TÉCNICOS ACADÉMICOS DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO)

I. OBJETIVO

Reconocer el compromiso, el desempeño y la responsabilidad en la función académica del personal de carrera que de manera temporal presta sus servicios a la Institución, mediante el otorgamiento de una contratación de carácter definitiva.

II. BENEFICIO

Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo), en la misma categoría y nivel que se viene desempeñando.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser miembro del personal académico de carrera (técnico o profesor), con contrato individual de trabajo temporal, y vigente.
2. Acreditar al menos dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a más tardar el último día de recepción de solicitudes, según el cronograma contenido en esta convocatoria.
3. Acreditar desempeño docente con calificación de excelente emitida con base en lo establecido en la fracción VI del artículo 25 del RIPPPA, correspondientes a los ciclos escolares 2022 "A", 2022 "B", 2023 "A" y 2023 "B". Se exceptúa de este documento quienes tengan plaza de Técnico Académico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

4. Copia del plan de trabajo del ciclo escolar 2024 "A".
5. Copia del informe de actividades del ciclo escolar 2023 "B", adjuntando las evidencias respectivas.
6. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.
7. Firmar la carta compromiso relativa al Código de Ética y al Código de Conducta, disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>
8. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2, 4, 5 y 8, serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos, por lo que, de contar con dichos documentos, no existirá obligatoriedad por parte del participante en la presentación de los mismos.

IV. DOCUMENTACIÓN

Todo participante deberá registrarse vía internet e imprimir la solicitud en la página web <http://www.cgrh.udg.mx> dentro del periodo previsto en el cronograma, acompañada de los siguientes documentos:

1. Cartas de desempeño docente emitidas con base en lo establecido en la fracción VI del artículo 25 del RIPPPA, correspondientes a los ciclos escolares 2022 "A", 2022 "B", 2023 "A" y 2023 "B".
Se exceptúa de este documento quienes tengan plaza de Técnico Académico.
2. Carta compromiso debidamente firmada habiendo sido impresa de la página web <http://www.cgrh.udg.mx>.

V. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

1. El personal académico que se encuentre ocupando una plaza de manera interina por ocupar cargo directivo o por estar sustituyendo al titular de la misma por cualquier motivo.
2. Estar incorporado en la Universidad de Guadalajara en calidad de profesor huésped, visitante o personal académico beneficiado en el Programa de Incorporación de Recursos Humanos de Alto nivel.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. Contar con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad de Guadalajara, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.

VI. PROCEDIMIENTO

1. El participante deberá entregar la solicitud derivada de su registro, dentro del plazo establecido en el cronograma, acompañada de los documentos descritos en el apartado IV. DOCUMENTACIÓN de la presente convocatoria en original y copia:
 - a) Para el caso de los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa.
 - b) Para el Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
 - c) Para el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la secretaría de la escuela, quien a su vez los entregará en la Secretaría Administrativa del propio Sistema;
2. El Secretario o Director Administrativo respectivo, pondrá a disposición de las Comisiones Dictaminadoras para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico correspondientes, los expedientes de los candidatos para su análisis, validación de requisitos y emisión de resoluciones con base en la presente convocatoria y la normatividad universitaria aplicable, pudiendo ser Procedente o No Procedente otorgar la Definitividad.
3. La Comisión Dictaminadora capturará los resultados en el sistema que para tal efecto habilite la Coordinación General de Recursos Humanos, emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados al Secretario o Director Administrativo, según corresponda, quien a su vez efectuará las notificaciones correspondientes.

En caso de que el participante no reúna los requisitos, o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el apartado V. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR de la presente convocatoria, será declarado NO PARTICIPANTE.

4. El Secretario o Director Administrativo según corresponda, turnará los resultados a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado a quienes resultaron beneficiados de la Definitividad.
5. La vigencia del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, iniciará en la fecha establecida en el cronograma, dejando sin efectos el de carácter temporal que venía ocupando. **No se modificarán horarios, ni adscripción con la emisión del nuevo contrato.**



VII. DEL NO OTORGAMIENTO DE DEFINITIVIDAD

No se otorgará la Definitividad a quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. No reunir los requisitos de participación.
2. Estar en alguno de los impedimentos previstos en el apartado V de la presente convocatoria.

VIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO O FECHA
Publicación de la convocatoria	2 de mayo de 2024
Recepción de solicitudes y documentación (CU's, SUV y SEMS)	Del 2 al 14 de mayo de 2024
Revisión de requisitos y validación de documentos (CU's, SUV y SEMS)	Del 15 al 22 de mayo de 2024
Supervisión e integración de resultados (CGRH)	Del 23 de mayo al 27 de junio 2024
Publicación de resultados	Viernes 28 de junio de 2024
Notificación de los resultados	El 1 y 2 de julio por comparecencia personal del participante, o el 3 y 4 de julio de 2024 mediante el correo electrónico señalado por el solicitante.
Interposición de los Recursos de Revisión	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados.
Inicio de vigencia del nuevo contrato	16 de julio de 2024

NOTA: En caso de que el participante interponga recurso de revisión, el inicio de la vigencia del nuevo contrato será hasta en tanto se resuelva en definitiva el recurso.

IX. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Corresponde a las Comisiones Dictaminadoras para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, integradas en los términos del artículo 4 del RIPPPA, conocer y resolver en los términos de la presente convocatoria del Programa Especial para Obtener la Definitividad.

Los resultados serán publicados en *La Gaceta* de la Universidad de Guadalajara en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria y mediante lista que estará disponible en las páginas web <http://www.udg.mx> y <http://www.cgrh.udg.mx>, así como en lugares visibles en la Red Universitaria.

Por lo anterior, los académicos tendrán un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados para acudir personalmente durante días y horas hábiles, a



notificarse a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, en donde se les entregará la resolución de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los académicos no se presenten en la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva dentro del plazo señalado, la resolución se remitirá al correo electrónico que hayan establecido para tal efecto en su solicitud, dentro de los dos días hábiles posteriores a que concluya el plazo para acudir a notificarse personalmente.

X. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los participantes del programa que se consideren afectados en sus derechos, por las resoluciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras, podrán presentar por escrito ante la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del resultado, el Recurso de Revisión dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause la resolución, sujetándose al procedimiento establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de los académicos que cuenten con distinción vigente del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, la función de investigador se otorgará durante el periodo que dure vigente dicha distinción, la categoría en la cual se emitirá la Definitividad será en la de profesor docente.
2. Para los efectos de la presente Convocatoria, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales o restricción de turnos de operación en algunas dependencias y cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, las cuales se realizarán en los días que señala el cronograma, surtiendo sus efectos a partir de su envío.
3. La Coordinación General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, apoyará, coordinará y supervisará en el conjunto de la Red Universitaria, todas las actividades derivadas de la presente convocatoria y en caso de identificar alguna irregularidad la notificará a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, para que determine lo procedente.
4. De conformidad con lo establecido en la fracción IV, artículo 92 del Estatuto General, la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario con la intervención de la Contraloría General podrá revisar de oficio las resoluciones que emitan las Comisiones Dictaminadoras, en un



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

plazo que no exceda de 120 días naturales, contados a partir de la emisión de la resolución y en cada caso resolverá de plano, previo dictamen, confirmando o modificando la resolución.

5. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos presentados, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y se suscribió contrato individual de trabajo, éste quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal a que haya lugar.
6. El participante que se registró en más de una convocatoria publicada durante los meses de mayo, junio y julio de 2024 y que hubiere resultado beneficiado en dos o más, tendrá que elegir la opción que más le favorezca cuando dichas plazas se contrapongan entre sí, mediante escrito en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados de dichas convocatorias.
7. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la Secretaría General según corresponda, de conformidad con el EPA, el RIPPPA y demás disposiciones normativas aplicables.
8. El EPA y el RIPPPA, se encuentran disponibles en la página web: <http://www.udg.mx/es/normatividad>.

Todos los participantes que resulten beneficiados están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de esta convocatoria, será de libre acceso.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico acaddef2023@udg.mx o a la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la Ciudad de Guadalajara. Tel. (33) 31-34-22-22 ext. 12001, 12042 y 12000, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, 2 de mayo de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL